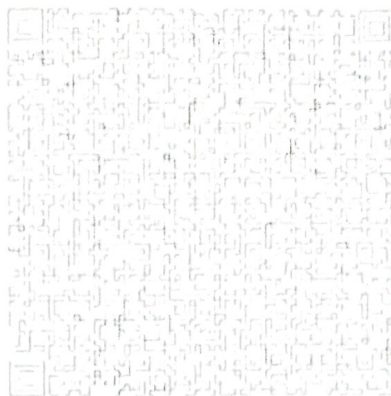


SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL				
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	
2024	01	24		2024	01	25		2025	01	24



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

Nº. DE PÓLIZA	PLACA Nº.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
38165470	LKM318	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1598	2024

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	
LÍNEA VEHÍCULO	DUSTER	

Nº. MOTOR	Nº. CHASIS ó N.º. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TOR.
J759Q238071	9FBHJD204RM730636	9FBHJD204RM730636	0.489

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÉLEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JHON FREDY TORRES HERRERA	3186148838	CEDULA	5824457	BARRANCABERMEJA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	4035	44189		MEDELLIN

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 392,200	\$ 203,900	\$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹ 701,68 ²	
TOTAL A PAGAR \$ 598,200				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	

C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
	180	
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA

Andrés G. G. G.

CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente tránsito donde hay lesionados a través del #888.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, sanción ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se constatare la existencia de duplicidad de amparos y pago de prima respecto del mismo vehículo (Circular Externa 021 de 2017 - Superintendencia Financiera).

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son confidenciales, con la finalidad de procesarlos como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, dando su consentimiento para que se procesen mis datos y se comuniquen, actualicen, corrijan y supriman mis datos.

Región de voluntarios quejas telefónicas

* Para las siguientes líneas: 140, 110, 120, 140, 130, 211, 213, 231, 233, 235, 237, 410, 410, 800.

Resolución 2048 de 2022.

* Para las demás líneas las citadas en (1).